



RESOLUCION DIRECTORAL N° J 33 -2016-ANA-AAA.M

Cajamarca, **10 FEB. 2016**

VISTO:

La solicitud ingresada con CUT N° 193987-2015, tramitada ante la Autoridad Administrativa del Agua VI Maraón, organizada por la empresa TECAMB S.A.C, sobre Rectificación de la Resolución Directoral N° 499-2015-ANA-AAA.M, de fecha 28 de Abril del 2015, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 499-2015-ANA-AAA.M, de fecha 28 de Abril del 2015, la Autoridad Administrativa del Agua VI Maraón resolvió acreditar a favor del Programa Nacional de Saneamiento Rural, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales proveniente de la quebrada denominada "Pukum", para el desarrollo del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de la Disposición Sanitaria de Excretas y de Aguas Grises en la Comunidad Nativa de Bethel Jayais, distrito de Imaza, provincia de Bagua, región Amazonas", por un volumen anual de hasta 19 868m³, equivalente a un caudal de hasta 0,63 l/s, con un punto de captación ubicado entre las coordenadas UTM WGS: 84 zona 17S: 9 427 496N- 392 797E con una altitud de 392 msnm, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la citada resolución;

Que, mediante escrito del visto, la empresa TECAMB S.A.C, sobre Rectificación de la Resolución Directoral N° 499-2015-ANA-AAA.M, de fecha 28 de Abril del 2015 al haberse consignado en forma equivocada los datos de las coordenadas, siendo lo correcto: 9 419 104N – 797 443E, a altitud 443,62 msnm,

Que, por Informe Técnico N° 012-2016-ANA-AAA.M – SDARH.M/EVS, la subdirección de Administración de Recursos Hídricos, luego de la evaluación del expediente administrativo recomienda rectificar las coordenadas del punto de captación contenido en el quinto considerando y artículo primero de la Resolución Directoral N° 499-2015-ANA-AAA.M, de fecha 28 de Abril del 2015;

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, con el visado de la Sub Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua IV Maraón.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR con efecto retroactivo, el error material contenido en la Resolución Directoral N° 499-2015-ANA-AAA.M, de fecha 28 de Abril del 2015, en el sentido de haberse consignado en forma equivocada en el quinto considerando y artículo primero las coordenadas del punto de captación como UTM WGS: 84 zona 17S: 9 427 496N- 392 797E con una altitud de 392 msnm, siendo lo correcto: Coordenadas UTM WGS: 84 zona 17S 9 419 104N – 797 443E, a altitud 443,62 msnm, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 33 -2016-ANA-AAA.M



ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONGA la plena vigencia de los artículos de la resolución rectificada que no se opongan a la resolución.

ARTICULO TERCERO.- SE ADJUNTE copia del presente acto administrativo al expediente que dio origen a la Resolución Directoral N° 499-2015-ANA-AAA.M, de fecha 28 de Abril del 2015.

ARTICULO CUARTO.- SE ENCARGUE a la Administración Local de Agua Bagua Santiago la notificación de la presente Resolución Directoral a la empresa TECAMB S.A.C, en el modo y forma de Ley



Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y MAREAS
Ing. Carlos Enrique Castelo Villanueva
DIRECTOR